



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 21 de diciembre de 1995.

VISTO la Resolución nro. 397/95 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Ricardo Gabriel ORLINSKI, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente cursó simultáneamente asignaturas sin respetar el régimen de correlatividades.

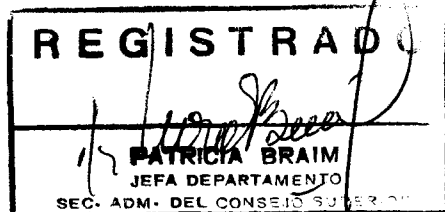
Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 20 de diciembre de 1995, aconsejó refrendar la Resolución nro. 397/95 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

ARTICULO 1°.- Prestar referéndum a la Resolución nro. 397/95 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y ratificar el cursado simultáneo, efectuado en el año 1985, de las asignaturas correlativas Algebra y Geometría Analítica y Física II, al alumno Ricardo Gabriel ORLISKI, legajo nro. 07-51911-5, de la carrera Ingeniería Eléctrica.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIOON N° 692/95

Ing. HECTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR

ING. OSVALDO R. GULLACCI
SECRETARIO ACADEMICO